



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

BAJAS POR ANULACIÓN DE OBLIGACIONES QUE CONSTAN EN PRESUPUESTOS CERRADOS, MOTIVADO POR ERROR MATERIAL O PRESCRIPCIÓN. BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR PRESCRIPCIÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y ad 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobación del expediente número 1 de Bajas por anulación de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados que afecta a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios 1991 a 2012, por importe total de 201.077,51 euros, conforme propuesta.

Aprobación del expediente número 2 de modificación y rectificación de saldos de deudas tributarias de derechos contraídos pendientes de cobro de presupuestos cerrados que afecta a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios 1991 a 2000, por importe de 263.506,51 euros, conforme propuesta

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los mencionados expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones sin necesidad de nueva publicación.

Esquivias 16 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco.

N.º I.-551